

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que fue recibido el expediente proveniente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales – Sala Laboral, el cual se encontraba surtiéndose el recurso de apelación respecto de la sentencia proferida el 23/09/2022. Sírvase proveer. Salamina veintitrés (23) de noviembre dos mil veintidós (2022).

ANDREA MILENA GARGÍA GÁLVEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SALAMINA
veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO	SUSTANCIACIÓN
PROCESO	ORDINARIO LABORAL 1a INSTANCIA
DEMANDANTE	ALBEIRO LÓPEZ
DEMANDADO	JESÚS MARÍA SOTO
RADICADO	176533112001202200054-00

Teniendo en cuenta lo comunicado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado dispone obedecer lo resuelto dentro del litigio por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial – Sala Laboral, de Manizales y Caldas, célula judicial que en proveído 19/10/2022, dispuso confirmar la sentencia de fecha 23/09/2022.

Ahora bien, no se procederá a fijar agencias en derecho ni a realizar tasación alguna de costas en tanto el demandante se encuentra amparado por pobre.

Finalmente, no habiendo más actuaciones que adelantar se dispone ordenar el archivo del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:
Juan Carlos Arias Zuluaga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17443388706efdd93b1ffab0f7d7c28a52985902e27fdebbbf88e3c168a549cb**

Documento generado en 23/11/2022 05:23:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>